

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTIZ

ISLA DE PASCUA

N° INT. CPD-0529-2017

En Santiago, a 21 de Julio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle 1180 Santiago, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTIZ**, Arquitecto, cédula de identidad N°15.076.067-4, con domicilio en Ramón Carnicer 5, dpto. 5, Providencia, en adelante "el profesional" o se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata al profesional para que efectúe servicios en el marco del "**PROYECTO DE AUMENTO DE COBERTURA**" ubicado en la Isla de Pascua, denominado "**RAPA NUI**", como **INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA**.

Sus principales funciones dirán relación con:

- a) La supervisión, en nombre de **FUNDACION INTEGRA**, de que las obras se ejecuten de acuerdo a contrato. Para ello, la Fundación deberá entregar al Inspector Técnico de Obra todos los antecedentes que formen parte del contrato.
- b) **EL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA**, en adelante, **I.T.O.**, será el encargado de resguardar que durante la obra exista plena observancia de contratos, leyes, ordenanzas, reglamentos y normas técnicas que regulan la construcción.
- c) El I.T.O deberá dejar constancia de sus comentarios y visitas en el **libro de obra** (copia en triplicado).
- d) Deberá mantener actualizada toda la información relativa a la obra y de ordenarla de manera clara y fácil de consultar durante todo el desarrollo de la construcción. Deberá hacer seguimiento de las actividades planificadas en carta gantt general y semanal, entregadas por el contratista: avances, recepciones y plazos. Para estos efectos el contratista deberá entregar al I.T.O., una planificación con actividades asociadas a las fechas, del total de la obra, denominada carta Gantt general. Además entregará una planificación semanal, detallando partidas, coordinaciones y plazos, denominada carta Gantt semanal. Ambas serán entregadas al I.T.O., al inicio de la obra y serán actualizadas semanalmente, por el contratista durante el desarrollo de la obra.
- e) Preparar y emitir informes de desarrollo de obra y completar semanalmente ficha de control de avance de obra. La ficha de control de avance de obra deberá confeccionarse en formato digital, que el I.T.O., deberá completar y entregar copia a la Jefa del Departamento de Infraestructura, mantendrá además una carpeta con las fichas de cada visita impresa.
- f) Deberá además, programar y dirigir reuniones de coordinación entre los responsables de la arquitectura y especialidades, con el fin de coordinar faenas, sin incurrir en desfases que impliquen retrasos en la obra.
- g) Recibir, evaluar y distribuir antecedentes relacionados con ajustes y modificaciones al proyecto.





h) Informar cabal y oportunamente al mandante acerca de aumentos o disminuciones de obra.

i) Recibir, revisar y aprobar estados de pago.

j) Preparar la liquidación del contrato.

k) El I.T.O., deberá realizar **un mínimo de 3 visitas semanales a la obra**, y de manera posterior a cada visita, deberá completar la Ficha de control de avance de obra, con toda la información solicitada, incluidas fotos del avance en terreno y copias escaneadas del Libro de Obras correspondiente a la visita.

l) El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas técnicas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas éticas que al respecto rigen en la institución.

Además de lo señalado de manera precedente, se hace parte integrante del presente contrato, el documento denominado "Supervisión de obras en Isla de Pascua", el que las partes declaran conocer y firman en señal de aceptación.

**SEGUNDO: LIMITACIONES.-** El I.T.O. **no dispone de la facultad de autorizar obras o atrasos que impliquen costos adicionales al contrato.**

Los requerimientos de cambio en la obra y cualquier modificación que pudiera sufrir el contrato, solo podrán efectuarse previo visto bueno de Fundación Integra. Lo anterior, además, deberá ser informado al contratista y dejado por escrito en libro de Obra.

Cualquier atraso, problema, descoordinación o alteración en la programación, tendrá que ser debidamente informada por el I.T.O. a la Jefa del Departamento de Infraestructura.

**TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** El monto total del contrato asciende a la suma bruta **de \$9.762.320.- (nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veinte pesos)**, los cuales Fundación Integra pagará al profesional en seis cuotas, de la siguiente forma:

- 5 cuotas por un monto bruto de **\$ 1.807.837. (un millón ochocientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos)** cada una.
- 1 cuota por un monto bruto de **\$723.135.- (setecientos veintitrés mil ciento treinta y cinco pesos).**

Los montos antes señalados, se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Jefa del Departamento de Infraestructura y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El profesional comenzará a prestar sus servicios el día 25 de julio del año 2017, hasta el día 5 de enero de 2018.

Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.





**QUINTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario, sin perjuicio del requerimiento de a lo menos 3 visitas a terreno por semana, señalada en la cláusula primera del presente contrato, visitas que serán determinadas a juicio exclusivo del profesional que se contrata.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido mediante informes semanales señalados en la cláusula primera del presente contrato.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.


**SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del profesional.



**FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTIZ**  
PROFESIONAL ARQUITECTO  
15.076.067-4



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



## SUPERVISION DE OBRAS EN ISLA DE PASCUA

### 1.- PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR COMO INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (I.T.O)

#### INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (I. T. O.):

La persona que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar, en representación de Fundación Integra, el cumplimiento de un contrato de construcción.

El profesional a cargo de la supervisión de la obra en terreno, tendrá que ser, arquitecto, ingeniero constructor, o constructor civil <sup>1</sup> y deberá contar con experiencia práctica en supervisión de obras. Asimismo deberá tener capacidad de planificación, coordinación y mando para hacerse cargo de resguardar la adecuada protección del personal durante la obra, así como de velar por la debida aplicación y respeto de normas referentes a construcción.

### 2.- FUNCIONES DEL I.T.O

Al inspector Técnico de Obras le corresponderá Supervisar, en nombre de **FUNDACION INTEGRA**, que las obras se ejecuten de acuerdo a contrato. Para ello, la Fundación deberá entregar al Inspector Técnico de Obra todos los antecedentes que formen parte del contrato.

El I.T.O. será el encargado de resguardar que durante la obra exista plena observancia de contratos, leyes, ordenanzas, reglamentos y normas técnicas que regulan la construcción.

Desde el inicio, con la entrega del terreno, hasta el termino de la obra, recepción provisoria, deberá dejar constancia de sus comentarios y visitas en el **libro de obra** (copia en triplicado).

Estará a cargo de mantener actualizada toda la información relativa a la obra y de ordenarla de manera clara y fácil de consultar durante todo el desarrollo de la construcción.

Deberá hacer seguimiento de las actividades planificadas en carta gantt general y semanal<sup>2</sup>, entregadas por el contratista: avances, recepciones y plazos.

Cualquier atraso, problema, descoordinación o alteración en la Programación, tendrá que ser debidamente informada a la Jefa del Departamento de Infraestructura.

El inspector Técnico de Obra, deberá preparar y emitir informes de desarrollo de obra y completar semanalmente ficha de control de avance de obra<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en OGUG, Título I, Disposiciones Generales, Título II De las responsabilidades.

<sup>2</sup> El contratista deberá entregar una Planificación con actividades asociadas a fechas, del total de la Obra. – Denominada Carta Gantt general. Además entregara un a planificación semanal, detallando partidas, coordinaciones y plazos- Denominada Carta Gantt Semanal. Ambas serán entregadas al ITO al inicio de la obra y serán actualizadas semanalmente, por el contratista durante el desarrollo de la obra.

<sup>3</sup> Ficha de control de avance de obra: formato digital adjunto, que el ITO deberá completar y entregar copia a al Jefa del Departamento de Infraestructura. Mantendrá además una carpeta con las fichas de cada visita impresa.





Entre sus tareas:

- Programar y dirigir reuniones de coordinación entre Arquitectura y especialidades, con el fin de poder coordinar faenas, sin incurrir en desfases que implique retrasos en la obra.
- Recibir, evaluar y distribuir antecedentes relacionados con ajustes y modificaciones al proyecto. Es importante señalar que el I.T.O. **no puede autorizar obras o atrasos que impliquen costos adicionales al contrato**. Los requerimientos de cambio en la obra y /o los cambios que pudiera sufrir el contrato, solo podrán efectuarse previo visto bueno de Fundación Integra. Lo anterior, además, deberá ser informado al contratista y dejado por escrito en libro de Obra. Cualquier modificación a los términos de contrato deberá contar con un Anexo de Contrato.
- Informar cabal y oportunamente al mandante acerca de aumentos o disminuciones de obra.
- Recibir, revisar y aprobar estados de pago.
- Preparación de la liquidación del contrato.
- Administrar toda la información relativa al contrato y a la obra.
- Encargado de la administración del libro de obras.
- Entregar información de Vistas de Obra, a través de Ficha de control de avance de obra, a la jefa del Departamento de Infraestructura
- Pudiera ser que además de la Ficha de control de avance de obra, el ITO requiera hacer algún informe detallado, para analizar y exponer un problema puntual. En ese caso, dicho informe deberá adjuntarse a la ficha incorporada semanalmente a la carpeta compartida.

### 3.- ANTECEDENTES QUE DEBERAN SER ENTREGADOS A LA INSPECCION TECNICA DE OBRA

Fundación Integra, deberá entregar a la Inspección técnica de obra, todos los antecedentes que formen parte del contrato de Obra, esto es antecedentes administrativos, técnicos, legales y económicos.

#### 3.1- Documentos Administrativos:

Documentos que regulan y disponen los aspectos de relación entre el mandante y el contratista, los alcances del contrato, la propuesta, las garantías, el precio, la fiscalización, los pagos, los plazos, la recepción de las obras y forma de liquidación del contrato.

- Bases Administrativas Generales.
- No hubo porque fue Trato Directo
- Aclaraciones (Serie de Preguntas y Respuestas).
- Programa de Trabajo (Carta Gantt General y Semanal).
- Programa de Ensayos de Materiales, definidos en memoria de cálculo o EETT.
- Declaración jurada del contratista (conocer terreno y factibilidad construcción).
- Designación representante del contratista en terreno.
- Copia Estado de Pago.



### 3.2- Documentos Técnicos.

Antecedentes que establecen las obras objeto del contrato en sus aspectos de diseño y construcción definiendo ubicación, formas, posicionamiento y calidades en:

- **Planos de Arquitectura.:**
  - Planta de Arquitectura
  - Elevaciones y Cortes
  - Plano de emplazamiento
  - Planta de Cubiertas
  - Plano de Ubicación
  - Cuadro de Superficies y Normativos
  - Planta de Pavimentos
  - Detalles de Baños y Cocina (plantas y Cortes)
  - Detalles de puertas y ventanas
  - Corte Escantillón
  - Cierro frontal (elevaciones y detalles)
  - Detalles de Obras Complementarias
- Planos de estructuras generales y de detalles.
- Memoria de Calculo
- Planos de instalaciones domiciliarias (Agua, Alcantarillado, gas, Electricidad Telefonía)
- Especificaciones técnicas generales.
- Informe Mecánica de suelos.
- otras.

### 3.3- Documentos Legales.

Certifican la factibilidad de las obras de Construcción otorgados por organismos pertinentes que velan respecto a una adecuada ejecución mediante normativas, planes y evaluaciones propias establecidas por ley.

- Permiso de Edificación (Municipalidad).
- Certificado de informaciones previas (Municipalidad).
- Certificado de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad
- Documentación relativa a Derechos de Agua, Servidumbres de canales si corresponde.

### 4.- PERIODICIDAD DE VISITAS DE OBRA.

Con el fin de poder tener estados de avance de obra controlados, que permitan a Fundación Integra actuar oportunamente, en caso de algún inconveniente y evitar postergar faenas y plazos asociados, las visitas de obra deberán ser de al menos 3 vez por semana (el número de visitas definitivo quedara estipulado en el contrato de servicios respectivo). Para ello, el I.T.O. deberá entregar una programación mensual de visitas.



5.- TAREAS SEMANALES DEL I.T.O.

Posterior a cada visita de Obra, el I.T.O deberá completar Ficha de control de avance de obra, (formato Adjunto) con toda la información solicitada incluidas fotos del avance en terreno y copias escaneadas del Libro de Obras correspondiente a la visita.

Dicha información, deberá ser enviada por el I.T.O semanalmente a al Departamento de Infraestructura de Integra, en la que deberá caratularse cada ficha con el siguiente orden:

Ejemplo:

Código jardín -- nombre jardín – fecha – N° visita  
160103 - Esperanza - 15022013 - 05



PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRA

